

INFORME SECRETARIAL. 4 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sírvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DIVISORIO-252863103001-2021-00027-00

DEMANDANTE: MARIA SARA CAMACHO TELLEZ

robertoabogado1951@hotmail.com

DEMANDADO: CARLOS JULIO MARTINEZ MORENO

Revisado el expediente se observa que el extremo demandante no radicó memorial alguno donde diera cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha 28 de abril de 2021 dentro del término legal; así las cosas y de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DIVISORIA promovida por MARIA SARA CAMACHO TELLEZ contra CARLOS JULIO MARTINEZ MORENO.

SEGUNDO: DISPONER el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente demanda digital, previa desanotación en los radicadores, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta decisión.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE